



Resolución Directoral

N° 00432-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de setiembre de 2024



VISTOS: El Informe N° 00410-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de setiembre de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 023-2024/DA-ENSFJMA, de fecha 02 de mayo de 2024, se aprueba la tesis: “El huayno huamanguino en la guitarra como propuesta pedagógica para fortalecer la identidad musical en estudiantes del sexto grado de primaria de una institución educativa de Huamanga. 2023”, presentado por el bachiller MENDOZA TENORIO, Luis Angel;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller MENDOZA TENORIO, Luis Angel, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del DECRETO DIRECTORAL N° 023-2024/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038633



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 88EB77



realizará el lunes 30 de septiembre de 2024, a las 3:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;



Que, con Informe N° 00410-2024-ENSFJMA/DG de fecha 16 de setiembre de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller MENDOZA TENORIO, Luis Angel, de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, programado para el lunes 30 de septiembre de 2024, a las 3:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio Institucional;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración, y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, al bachiller MENDOZA TENORIO, Luis Angel, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 30 de septiembre de 2024 Hora: 3:00 p.m. Auditorio Institucional	“El huayno huamanguino en la guitarra como propuesta pedagógica para fortalecer la identidad musical en estudiantes del sexto grado de primaria de una institución educativa de Huamanga. 2023”	- Mag. Puñez Calle, Rosario Verónica - Presidente - Lic. Pérez Mantilla, Eddy Frank - Secretario - Lic. Fuster Ccochachi, Jean Rossel - Vocal
Asesor: Lic. José Reynaldo Nieves Matos		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038633

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 88EB77





Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038633

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **88EB77**